

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 844/2026

CRITERIOS DE RECONSIDERACIÓN DE RECHAZOS EN POSTULACIONES QUE INGRESEN AL CONCURSO N° 01 TEMPORADA 2026, DEL SISTEMA DE INCENTIVOS PARA LA SUSTENTABILIDAD AGROAMBIENTAL DE LOS SUELOS AGROPECUARIOS DE LA REGIÓN DE LAS ARAUCANÍA.

Temuco, 13/08/2026

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; lo establecido en la Ley N°20.412 de 2010, que establece un Sistema de Incentivos para la Sustentabilidad Agroambiental de los Suelos agropecuarios; Lo indicado en el D.S. N° 51 de 2011 modificado por el D.S. N° 18 de 2015, publicado con fecha 07 de noviembre de 2015 del Ministerio de Agricultura, que fija el Reglamento de Ejecución de la Ley N° 20.412; Lo dispuesto en el Decreto N°16 del Ministerio de Agricultura, que establece Tabla de Costos para el año 2024, que fija los valores de las actividades que se bonificarán; Lo indicado en la Resolución Exenta N° 307 del 02 de abril de 2026, de esta Dirección Regional, que Aprueba Bases para el Concurso 1 Operación Temprana, Temporada 2026 del Sistema de Incentivos para la Sustentabilidad Agroambiental de los Suelos Agropecuarios y sus modificaciones; Ley N°21.796 de fecha 20 de diciembre de 2025 que Aprueba presupuesto 2026, que estableció la partida presupuestaria institucional con el objeto de ejecutar el programa Sistema de Incentivos para la Sustentabilidad Agroambiental de los Suelos Agropecuarios; Resolución N°36/2024 que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón de la Contraloría General de la República; Resolución Ex. RA N°240/664/2026 que Establece orden de subrogación de la Dirección Regional del SAG región de la Araucanía.

CONSIDERANDO:

1. Que el Servicio Agrícola y Ganadero, debe administrar el Sistema de incentivos para la Sustentabilidad Agroambiental de los Suelos Agropecuarios y fiscalizar el cumplimiento de los planes de manejo, asignando los incentivos entre los productores y productoras agrícola en general.
2. Que los incentivos que otorgue el Servicio Agrícola y Ganadero a los productores y productoras se asignan a través de concursos públicos administrados descentralizadamente en cada región por el Director/a Regional, asesorado por un comité técnico.
3. Que las bases son necesarias para la materialización de los concursos del Sistema de Incentivos para la Sustentabilidad Agroambiental de los Suelos Agropecuarios en la presente temporada, las cuales fueron aprobadas en el Acta N° 01 del Comité Técnico Regional (CTR SIRSD-S), de fecha 3 de marzo de 2026.
4. Que una vez cerrado el periodo de postulación se procederá a un examen de admisibilidad formal de los planes de manejo, que consiste en una evaluación del cumplimiento de los antecedentes exigidos por la normativa aplicable al programa y bases del concurso, además se realizará una evaluación de pertinencia técnica, a través de la comisión revisora aprobada por esta Directora Regional.
5. Que en el artículo 33, inciso segundo del reglamento del programa se señala que, atendiendo a los criterios establecidos por la Dirección Regional, podrán acogerse como causales de reconsideración, todos aquellos aspectos de carácter formal, técnico y administrativo, siempre y cuando no tengan incidencia en las variables que otorgan puntaje a la postulación.

RESUELVO:

1. **RECONSIDÉRENSE** solamente los rechazos de las postulaciones que se hayan presentado al Concurso N° 1 de 2026, que cumplan con lo indicado en la Ley 20.412 de 2010 y su Reglamento, como así también en las Bases aprobadas en el Acta N° 01 del comité Técnico Regional, de fecha 03 de marzo de 2026.

2. **APRUÉBENSE** los siguientes criterios bajo los cuales los planes de manejo rechazados en etapa preliminar, no podrán ser reconsiderados:

- Documentos sin firma original del operador y/o usuario.
- Que, analizadas las 12 declaraciones anuales de pago de impuestos (F29) cambie la calidad de productor del postulante (grande, pequeño, mediano).
- Que las correcciones incidan en las variables que otorgan puntaje.
- Ser usuario de INDAP.
- Documentos presentados en primera instancia que no correspondan al postulante.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



CAROLINA VERÓNICA CASTRO ALMENDRA
DIRECTORA REGIONAL (S) REGIÓN DE LA
ARAUCANÍA SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO

RAB/CBV/DJM

Distribución:

- Renato Arce Bustamante - Encargado Regional Recursos Naturales Renovables RENARES Unidad Técnica RNR - Oficina Regional Araucanía
- Mario Andres Ahumada Campos - Jefe (S) División Protección de los Recursos Naturales Renovables - Oficina Central
- Mario Gallardo Peña - Jefe Departamento de Protección y Conservación de Suelos, Flora y Aguas - Oficina Central
- Rodrigo Patricio Osorio Hermosilla - Coordinador Nacional SIRSD-S SIRSD-S - Oficina Central
- Victor Esteban Vásquez Sepúlveda - Jefe (S) Oficina Sectorial Nueva Imperial - Oficina Regional Araucanía
- Rafael Josué Apablaza Carrillo - Jefe de Sector Oficina Sectorial Victoria - Oficina Regional Araucanía
- Francisco José Ramírez Ramírez - Jefe de Oficina Oficina Angol - Oficina Regional Araucanía
- Marco Antonio Zambrano Gonzalez - Jefe de Oficina Oficina Sectorial Villarrica - Oficina Regional Araucanía
- Marcela Alejandra Espinoza Sepúlveda - Jefe de Oficina (S) Sector Temuco - Oficina Regional Araucanía
- Teresa Millaray Garrido Cuevas - Agrónomo Sectorial Sector Temuco - Oficina Regional Araucanía
- Víctor Eugenio Arenas Castro - Inspector Controles Fronterizos Oficina Sectorial Villarrica - Oficina Regional Araucanía
- Marianne Marlene Machuca Acuña - Técnico Recursos Naturales Villarrica Oficina Sectorial Villarrica - Oficina Regional Araucanía
- Danny Muller Garrido - Recursos Naturales Renovables RENARES Oficina Sectorial Nueva Imperial - Oficina Regional Araucanía
- Juan Carlos Mora Chesta - Agrónomo Sectorial Oficina Sectorial Nueva Imperial - Oficina Regional Araucanía
- Carlos Ignacio Nowajewski Rubio - Ing. Agrónomo Sectorial Recursos Naturales. Oficina Angol - Oficina Regional Araucanía
- Liliana Scarlet Vargas Garrido - Secretaria (S) Unidad Técnica RNR - Oficina Regional Araucanía
- Daniela Jimenez Maceiras - Encargado Regional de Jurídica Unidad Técnica Jurídica - Oficina Regional Araucanía



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799

Validar en:

<https://ceropapel.sag.gob.cl/validar/?key=202060899&hash=517ba>